

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Cámara de Diputados sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º: Dispóngase una ampliación de partida presupuestaria para la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002 y prorrogada por el artículo 87 de la ley N° 27701.

Artículo 2º: La ampliación de partida presupuestaria se destinará al “Programa 26 - Políticas Alimentarias” del Ministerio de Capital Humano, y en particular a solventar las Actividades “1- Prestación Alimentar”, “2- Complemento Alimentario”, “5 Comedores escolares”, “7 - Comedores Comunitarios y Merenderos”, “11-Proyectos focalizados Celiaquía” y “12-Proyectos focalizados por situación de vulnerabilidad social”.

Artículo 3º: Los recursos asignados no podrán ser inferiores a los ejecutados en el “Programa 26 Políticas Alimentarias” en el año 2023 actualizados en forma mensual de acuerdo a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el rubro “alimentos y bebidas no alcohólicas”.

Artículo 4º: La ampliación presupuestaria prevista en la presente ley se financiará con los recursos presupuestarios excedentes que se

recauden por encima de los previsto en el presupuesto 2023 prorrogado para el año 2024, por el artículo 1 del Decreto 88/2023.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) ampliará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. EDUARDO TONIOLLI

Dip. GERMÁN MARTÍNEZ

Dip. PAULA PENACCA

Dip. NATALIA ZARACHO

Dip. ERNESTO "PIPI" ALÍ

Dip. SERGIO PALAZZO

Dip. HUGO YASKY

Dip. JORGE RICARDO HERRERA

Dip. CARLOS HELLER

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde el año 2002 está vigente la Emergencia Alimentaria Nacional. La ley 27701 la prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

El ex- Ministerio de Desarrollo Social fue la Jurisdicción que concentró en los últimos años las responsabilidades en materia de asistencia alimentaria y nutricional a la población más vulnerable.

En la actualidad esta línea de asistencia está concentrada en el “Programa 26 - Políticas Alimentarias”. Dicho Programa cuenta con distintas Actividades a su interior. Entre las más importantes podemos destacar: “1-Prestación Alimentar”, “2- Complemento Alimentario”, “5 Comedores escolares”, “7- Comedores Comunitarios y Merenderos”, “11-Proyectos focalizados Celiaquía” y “12-Proyectos focalizados por situación de vulnerabilidad social”.

A partir del cambio de gobierno, con el Decreto 8/2023 se modificó la Ley de Ministerios. El Ministerio de Desarrollo Social fue eliminado y sus funciones pasaron a ser asumidas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dicha Secretaría pasó a depender del nuevo Ministerio de Capital Humano, que concentró asimismo las responsabilidades de los ex Ministerios de Educación y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En el año 2023 el “Programa 26 - Políticas Alimentarias” ejecutó un presupuesto de \$838.368 millones.

Cabe recordar que el Presupuesto 2023 vigente fue prorrogado para el año 2024, por el artículo 1 del Decreto 88/2023.

En este marco el “Programa 26 - Políticas Alimentarias” tiene previsto para este año un presupuesto de \$875.640 millones.

De acuerdo a la información oficial publicada en el sitio presupuestoabierto.gob.ar, al 8 de marzo del corriente año se ejecutó en el “Programa 26- Políticas Alimentarias” \$275.526 millones, lo que representa el 31% del presupuesto vigente.

Sin embargo, al interior del Programa 26 la ejecución de las distintas Actividades/Obras resulta muy dispar. La Prestación Alimentar presenta una ejecución del 38% y los Comedores Comunitarios y merenderos del 31% sobre el presupuesto vigente. El resto de las Actividades presenta nula o muy escasa ejecución.

La prórroga de un Presupuesto es una situación excepcional que trae variados inconvenientes. Y es especialmente perjudicial en un contexto de elevada inflación por la distorsión que se genera sobre el gasto real.

El IPC Nacional que elabora el INDEC tuvo un aumento en diciembre de 2023 de 25,5%, en enero de 2024 fue de 20,6% y en febrero de 2024 fue de 13,2%.

En esta dirección de acuerdo al informe de “Análisis de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional” de la

Oficina de Presupuesto del Congreso de febrero 2024, la ejecución en “Políticas alimentarias” (el Informe toma sólo la Prestación Alimentar) tuvo en el bimestre enero-febrero de 2024 una variación real interanual de - 4%.

El presente proyecto propone garantizar un piso para las partidas presupuestarias previstas para la emergencia alimentaria para el año 2024, teniendo en cuenta el gasto correspondiente en el año 2023 y su actualización en forma mensual de acuerdo a la variación interanual del IPC nacional publicado por el INDEC en el rubro “alimentos y bebidas no alcohólicas”.

A febrero de 2024 la variación interanual del Nivel General del IPC total nacional fue de 276,2 % mientras que, la variación interanual del rubro “alimentos y bebidas no alcohólicas” del IPC total nacional fue de 303,8%.

Asimismo pretende, al interior del Programa 26 - Políticas Alimentarias”, garantizar el financiamiento de partidas presupuestarias para distintas Actividades de asistencia alimentaria para sectores vulnerables de nuestra población, en particular niños, que se vienen desarrollando en todo el territorio nacional.

Desde nuestra concepción estas Actividades deben ser priorizadas. Su discontinuidad sería un hecho lamentable y difícil de reparar.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Dip. EDUARDO TONIOLLI



Dip. GERMÁN MARTÍNEZ

Dip. PAULA PENACCA

Dip. NATALIA ZARACHO

Dip. ERNESTO "PIPI" ALÍ

Dip. SERGIO PALAZZO

Dip. HUGO YASKY

Dip. JORGE RICARDO HERRERA

Dip. CARLOS HELLER